



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 02 de Septiembre de 2021.
Corresponde a expediente 4084-4622/20.-

VISTO:

El Expte. 4084- 4622/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Club Atlético Atenas solicita condonación de deuda por Tasa por Servicios Urbanos de los Inmuebles N°11510, 11511, 11512, 11513, 11514, 2477, 7564, 7565 Y 7566, Periodos fiscales 2016 y 2017.

Que, también solicita la condonación por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, registrado con el N°100001360 (Salón de Fiestas) y 100001348 (Complejo Deportivo y Cultural) periodos fiscales 2016 a 2019.

Que, el club se encuentra exento del pago de la Tasa por Servicios Urbanos en virtud de lo dispuesto en el Art.88° inciso h) de la Ordenanza Fiscal, como así también se encuentra exento de la tasa de Seguridad e Higiene según lo dispuesto en el Art.142 bis, inciso a).

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado considerar un supuesto de condonación total o Parcial de deudas a favor del Club Atlético Atenas, ameritando su otorgamiento por cuestiones de solidaridad social.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que registra el Club Atlético Atenas en concepto por Tasa por servicios Urbanos de los Inmuebles N°11510, 11511,11512, 11513,11514, 2477, 7564,7565 Y 7566, Periodos Fiscales 2016 y 2017.- - - - -

ARTICULO 2°: Condónese la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, referida a los comercios N°100001360 (Salón de Fiestas) y 100001348 (Complejo Deportivo y Cultural) Periodos Fiscales 2016 a 2019.- - - - -

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el
Decreto de Promulgación.- - - - -

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19°
REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3472.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N°1623/2021.-